

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.743)

- **Artículo 1°.-** Autorízase la excepción reglamentaria que permita la radicación de una Sucursal del Banco Francés, en el inmueble ubicado en la Sección Catastral 1°, Manzana 134, Gráfico 13.
- **Art. 2º.-** Autorízase la remodelación de la Planta Baja propuesta, sin alterar las características estilísticas de la fachada; comprometiéndose la Institución a realizar el tratamiento total de la fachada, no sólo del sector correspondiente al Banco, de manera tal que lo que realce sea la totalidad de la esquina y no únicamente la Planta Baja de la misma.
- **Art. 3º.-** La presente, no exime el cumplimiento de las demás disposiciones reglamentarias determinadas en el Reglamento de Edificación, Código Urbano y demás Ordenanzas y Decretos referidas al proyecto de obra según el destino de la misma, cuando la parte recurrente solicite el nuevo permiso de edificación según el proyecto presentado.
- Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Marzo de 1999.-